

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas el día Veinticuatro de Junio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de Marzo de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/282 en la cual se requiere:

- Número de ECOS familiares y ECOS especializados al 31 de mayo de 2019 y cantidad de ECOS familiares y creados entre el 1o de junio de 2019 y el 18 de marzo.
- Número de ECOS familiares y ECOS especializados al 18 de marzo de 2020. Número de municipios en donde los ECOS tienen presencia y población beneficiada al 31 de mayo de 2019 y entre el 1o de junio de 2019 al 18 de marzo de 2020.
- Porcentaje y detalles del avance de la construcción del nuevo hospital Rosales, fecha de entrega prevista, fecha de inicio de operaciones, así como el costo total de la obra y fuente de financiamiento.
- Fecha proyectada de inicio y finalización del hospital de la zona norte, lugar donde se construirá, incluir el monto total a invertir y la fuente de financiamiento, fecha de inicio de operaciones.
- Monto asignado a la partida compra de medicamentos para 2019 y 2020 y monto de los refuerzos presupuestarios solicitados en este mismo rubro durante 2019 y 2020.
- Porcentaje de abastecimiento mensual de medicamentos de la red hospitalaria para el año 2019 y 2020.
- De continuar el programa farmacias especializadas indicar el número que se crearán durante el quinquenio, especificar por cada año de gestión presidencial y los avances durante el primer año de gestión es decir del 1 de junio de 2019 al 18 de marzo de 2020.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se solicito a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

4- Se hace constar que la presente se notifica en esta fecha en razón de la imposibilidad material en razón de las declaratorias de emergencia por el Covid 19 y la consecuente suspensión de plazos.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma en razón de de lo solicitado sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123